



INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha de Informe	28-10-2014	Oficio de Comisión No.	8716/2014
		Periodo de la Comisión	28-09-2014 a 30-09-2014

Dirigido a:	Lic. María Nancy Martínez Cuevas, Consejera
Nombre del(a) comisionado(a)	Lic. María Nancy Martínez Cuevas
Puesto	Consejera
Sitio de la Comisión	D.F.

Objetivo de la Comisión:

Participar en la Semana Nacional de Transparencia, por invitación de la Dra. Ximena Puente de la Mora Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) en las instalaciones de la antigua Sede del Senado de la República, ubicadas en Xicoténcatl No. 9, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. a partir del día 29 de septiembre al 3 de octubre del 2014, con la finalidad de analizar la temática "Hacia la aprobación de las Leyes Generales en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos"; así como analizar y discutir el contenido de las propuestas de Leyes Generales presentadas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos y otras instituciones, generadas a partir de todas las iniciativas formuladas en este proceso, desde la visión de los legisladores, funcionarios de los Sujetos Obligados y especialistas en la materia. Así mismo participar en mi carácter de Coordinadora de la Comisión Jurídica de la Región Norte de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, en la Sesión Ordinaria de la Comisión Jurídica a celebrarse el 30 de septiembre del año en curso a las 17.00 horas en las instalaciones del IFAI; con el objeto de tratar asuntos relacionados con las Reformas Constitucionales en Materia de Transparencia propuestas por el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto, Reformas que fueron aprobadas a principios del presente año por las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.

Resultados Obtenidos:

ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVA DE LAS LEYES GENERALES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En mi carácter de Coordinadora de la Comisión Jurídica de la Región Norte, así como en mi carácter de integrante de la Comisión de Protección de Datos Personales de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, y en mi carácter de Consejera Propietaria del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito compartir con ustedes el presente análisis de las Iniciativas de Leyes Generales de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En México se realizaron Reformas Constitucionales en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Archivos reformas que fueron propuestas por el Presidente de la República licenciado Enrique Peña Nieto, mismas que fueron aprobadas por las cámaras de diputados y senadores del Congreso de la Unión en el mes de Febrero del presente año.

Derivado de las Reformas Constitucionales antes señaladas, surge la necesidad de crear Leyes Generales en materia de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos en las cuales se establezca un marco normativo homogéneo para todas las entidades federativas del país que permitan contar con disposiciones comunes para todos los Sujetos Obligados de los distintos entes y entidades públicas en lo relativo a las obligaciones de transparencia en general, así como en lo que respecta a la clasificación de la información; lo correspondiente a las infracciones y sanciones; a la recepción y tramitación de las solicitudes de información; en relación a la recepción de solicitudes de corrección de datos personales; así como lo concerniente a los plazos y términos tanto en los principios rectores de la protección de los datos personales como en lo que respecta a la sustanciación de los recursos de revisión, y en general lo correspondiente a todas las obligaciones en materia de transparencia y procedimientos de acceso a la información de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, contemplando además lo relativo a la normatividad, organización y conservación de archivos.

Antes de entrar directamente al análisis de las iniciativas señaladas con anterioridad, deseo comentarles que se han venido realizando grandes esfuerzos para contar con leyes generales derivadas de las Reformas Constitucionales en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos en las que coadyuvamos en la elaboración de los proyectos de iniciativa de las Leyes Generales de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos, en mi carácter de Coordinadora de la Comisión Jurídica de la Región Norte, así como en mi carácter de integrante de la Comisión de Datos Personales de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública y en mi carácter de Consejera Propietaria del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se diseñaron como un modelo más amplio que involucrara al aparato gubernamental con la inclusión de los partidos políticos, fideicomisos, sindicatos, personas morales de derecho privado que manejen recursos públicos como Sujetos Obligados por la normatividad de la materia, mismos que en la mayoría de las leyes de transparencia de los estados de la república no se contemplan a estos entes como sujetos obligados.

Aquí cabe resaltar que no es el caso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua dado que contamos con una Ley de Avanzada que contempla desde la creación de dicha Ley como sujetos obligados a los fideicomisos, a los partidos políticos y a las personas morales de Derecho Privado que manejen recursos públicos, por lo que en nuestra ley local únicamente faltaría incluir a los sindicatos en las leyes generales.

Por otra parte me permito destacar que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua contamos con tiempos expeditos en la tramitación del procedimiento en el Recurso de Revisión, a diferencia de las leyes en esta materia de otras entidades

federativas, por lo que es necesario reconocer que contamos en Chihuahua con una ley vanguardista que solo requerirá de pequeñas modificaciones en las leyes generales.

Posteriormente analizamos la necesidad de la inclusión de las medidas de apremio, las infracciones y las sanciones derivadas del incumplimiento en las iniciativas de Leyes Generales en las que realizamos un estudio comparativo del papel sancionador de los Órganos Garantes de la legislación de las entidades federativas, dado que la mayoría de las leyes de Transparencia de los Estados de la República no incluyen en su normatividad lo relativo a las sanciones derivadas del incumplimiento a la normatividad en materia de acceso a la Información .

Por otro lado con respecto a la ley general de Protección de Datos Personales llegamos a determinar en materia de Protección de Datos que es necesario que exista una coordinación muy estrecha entre la Federación, los Estados y los Municipios que nos permitan proceder a la estandarización de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de nuestros Datos Personales) por lo que consideramos que para lograr esto es importante que se establezcan las bases de coordinación para la implementación del Sistema Nacional de Protección de Datos Personales con la finalidad de que exista uniformidad en el tratamiento de los Datos Personales.

Del análisis de las normas en materia de Protección de Datos Personales encontramos que en México en once estados de la república tenemos leyes de Protección de Datos Personales y los demás estados cuentan con una normatividad en que se contempla únicamente como un apartado a la leyes de acceso a la información pública por lo que debemos trabajar muchísimo más en fomentar la cultura de la protección de datos personales tanto hacia los sujetos obligados, como a la sociedad en general.

En las leyes generales de acceso a la información y protección de datos también se pretende establecer los modelos regulatorios en cada entidad federativa, y con respecto a la ley federal contar con una normatividad que permita el fortalecimiento de cada una de las leyes generales lo que traerá como consecuencia que dichas leyes queden al mismo nivel.

Compromisos Establecidos:

Comentarios Adicionales:

Declaro bajo protesta de decir verdad que fui enterado(a) del objeto y alcance de la Comisión que desempeñe: que los datos contenidos en este formato son ciertos y que estoy enterado(a) de las sanciones a las que puedo hacerme acreedor(a), tanto por el incumplimiento de la Comisión como por la falsedad de tales datos.

Comisionado

Lic. María Nancy Martínez Cuevas

Consejera